

Cuenta IEEM con código de ética

Toluca.- Con el objetivo de fortalecer el servicio público, organizar procesos electorales íntegros; así como de mantener y generar las condiciones para una actuación ética y responsable de sus servidores públicos, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Código de Ética.

En vigor desde abril de 2019, el código establece valores y reglas de integridad que deben observar quienes ahí laboran, mismos que se apegan a principios que rigen al Instituto y que son: certeza; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad y paridad.

Como parte de su primer capítulo, establece las Disposiciones Generales; mientras que en el segundo titulado los "Principios y valores rectores del servicio público", delinea que los funcionarios deben actuar bajo una lógica orientada a resultados.

TOLUCA

Con código de ética, IEEM orienta el actuar de Servidores públicos electorales

Con el objetivo de fortalecer el servicio público, organizar procesos electorales íntegros; así como de mantener y generar las condiciones para una actuación ética y responsable de sus servidoras y servidores públicos, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Código de Ética.

En vigor desde abril de 2019, el Código establece los valores y reglas de integridad que deben observar quienes laboran en el IEEM, mismos que se apegan a los principios que

rigen al Instituto y que son: certeza; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad y paridad.

Información

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 9978.

Como parte de su Primer Capítulo, el Código establece las Disposiciones Generales; mientras que en el Segundo titulado los “Principios y valores rectores del servicio público”, delinea que las y los funcionarios del IEEM deben actuar bajo una lógica de servicio orientada a obtener los mejores resultados, considerando desempeñarse de forma disciplinada, y administrando los bienes, recursos y servicios públicos con apego a la legalidad y la austeridad.

También señala que el desarrollo de sus funcio-



El documento es un eje rector del Instituto Electoral del Estado de México.

nes debe ser con honradez; integridad; lealtad; objetividad; profesionalismo; transparencia y rendición de cuentas; respeto; liderazgo y cooperación.

El Tercer Capítulo del Código, denominado “Reglas de integridad” indica que las personas que formen parte del IEEM están obligadas a conducirse con una

clara orientación al interés público y con una actitud que no sea violenta en contra de sus superiores, compañeras, compañeros o sus familiares, dentro y fuera del horario de servicio.

Adicionalmente apunta que, quienes participen en contrataciones públicas, deben orientar sus decisiones a cubrir las necesi-

dades y actividades institucionales, garantizando las mejores condiciones para el IEEM y sus objetivos en los procedimientos adquisitivos, conduciéndose con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Además de estas disposiciones, el Código de Ética establece otras más sobre: Procesos de Evaluación; Procedimientos Administrativos; Programa y Presupuesto Institucional; Respeto a los Derechos Humanos; entre otras.

Las y los interesados pueden consultar el documento a texto completo en la dirección electrónica https://vocalias2023.ieem.org.mx/wp-content/material_de_apoyo/Codigo_de_etica/Codigo_de_etica.pdf

Con código de ética, IEEM orienta el actuar de servidores públicos electorales

Impulso/Toluca

● ● ●
El desarrollo de sus funciones debe ser con honradez; integridad; lealtad; objetividad; profesionalismo; transparencia y rendición de cuentas; respeto; liderazgo y cooperación.

CON EL OBJETIVO de fortalecer el servicio público, organizar procesos electorales íntegros; así como de mantener y generar las condiciones para una actuación ética y responsable de sus servidoras y servidores públicos, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Código de Ética.

En vigor desde abril de 2019, el Código establece los valores y reglas de integridad que deben observar quienes laboran en el IEEM, mismos que se apegan a los principios que rigen al Instituto y que son: certeza; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad y paridad.

Como parte de su Primer Capítulo, el

Código establece las Disposiciones Generales; mientras que en el Segundo titulado los "Principios y valores rectores del servicio público", delinea que las y los funcionarios del IEEM deben actuar bajo una lógica de servicio orientada a obtener los mejores resultados, considerando desempeñarse de forma disciplinada, y administrando los bienes, recursos y servicios públicos con apego a la legalidad y la austeridad.

También señala que el desarrollo de sus funciones debe ser con honradez; integridad; lealtad; objetividad; profesionalismo; transparencia y rendición de cuentas; respeto; liderazgo y cooperación.

El Tercer Capítulo del Código, denominado "Reglas de integridad" indica que las personas que formen parte del IEEM están obligadas a conducirse con una clara orientación al interés público y con una actitud que no sea violenta en contra de sus superiores, compañeras, compañeros o sus familiares, dentro y fuera del horario de servicio.

Adicionalmente apunta que, quienes participen en contrataciones públicas, deben orientar sus decisiones a cubrir las necesidades y actividades institucionales, garantizando las mejores condiciones para el IEEM y sus objetivos en los procedimientos adquisitivos, conduciéndose con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.



Con Código de Ética, IEEM orienta el actuar de servidores públicos electorales

Toluca, Méx.- Con el objetivo de fortalecer el servicio público, organizar procesos electorales íntegros; así como de mantener y generar las condiciones para una actuación ética y

responsable de sus servidoras y servidores públicos, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cuenta con el Código de Ética.

En vigor desde abril de 2019, el Código

establece los valores y reglas de integridad que deben observar quienes laboran en el IEEM, mismos que se apegan a los principios que rigen al Instituto y que son: certeza; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad y paridad.

Como parte de su Primer Capítulo, el Código establece las Disposiciones Generales; mientras que en el Segundo titulado los "Principios y valores rectores del servicio público", delinea que las y los funcionarios del IEEM deben actuar bajo una lógica de servicio orientada a obtener los mejores resultados, considerando desempeñarse de forma disciplinada, y administrando los bienes, recursos y servicios públicos con apego a la legalidad y la austeridad.

También señala que el desarrollo de sus funciones debe ser con honradez; integridad; lealtad; objetividad; profesionalismo; transparencia y rendición de cuentas; respeto; liderazgo y cooperación.

El Tercer Capítulo del Código, denominado "Reglas de integridad" indica que las personas que formen parte del IEEM están obligadas a conducirse con una clara orientación al interés público y con una actitud que no sea violenta en contra de sus superiores, compañeras, compañeros o

sus familiares, dentro y fuera del horario de servicio.

Adicionalmente apunta que, quienes participen en contrataciones públicas, deben orientar sus decisiones a cubrir las necesidades y actividades institucionales, garantizando las mejores condiciones para el IEEM y sus objetivos en los procedimientos adquisitivos, conduciéndose con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Además de estas disposiciones, el Código de Ética establece otras más sobre: Procesos de Evaluación; Procedimientos Administrativos; Programa y Presupuesto Institucional; Respeto a los Derechos Humanos; entre otras.

Las y los interesados pueden consultar el documento a texto completo en la dirección electrónica https://vocalias2023.ieem.org.mx/wp-content/material_de_apoyo/Codigo_de_etica/Codigo_de_etica.pdf

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 9978.



Con el objetivo de fortalecer el servicio público, organizar procesos electorales íntegros; así como de mantener y generar las condiciones para una actuación ética y responsable de sus servidoras y servidores públicos, el Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) cuenta con el Código de Ética.

En vigor desde abril de 2019, el Código establece los valores y reglas de integridad que deben observar quienes laboran en el **IEEM**, mismos que se apegan a los principios que rigen al Instituto y que son: certeza; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad y paridad.

Como parte de su Primer Capítulo, el Código establece las Disposiciones Generales; mientras que en el Segundo titulado los "**Principios y valores rectores del servicio público**", delinea que las y los funcionarios del

Código de ética del IEEM orienta a Servidores Públicos



IEEM deben actuar bajo una lógica de servicio orientada a obtener los mejores resultados, considerando desempeñarse de forma disciplinada, y administrando los bienes, recursos y servicios públicos con apego a la legalidad y la

austeridad.

También señala que el desarrollo de sus funciones debe ser con honradez; integridad; lealtad; objetividad; profesionalismo; transparencia y rendición de cuentas; respeto; liderazgo y coo-

peración.

El Tercer Capítulo del Código, denominado "**Reglas de integridad**" indica que las personas que formen parte del **IEEM** están obligadas a conducirse con una clara orientación al interés público y con una actitud que no sea violenta en contra de sus superiores, compañeras, compañeros o sus familiares, dentro y fuera del horario de servicio.

Adicionalmente apunta que, quienes participen en contrataciones públicas, deben orientar sus decisiones a cubrir las necesidades y actividades institucionales, garantizando las mejores condiciones para el **IEEM** y sus objetivos en los procedimientos adquisitivos, conduciéndose con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.